



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00291-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte actora allega al correo electrónico del Despacho Certificado de Registro Mercantil de la sociedad demandada en el cual se verifica correo electrónico del establecimiento de comercio, mas no de la sociedad CONTENTO BPS S.A., motivo por el cual se le REQUIERE para que aporte el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad demandada con una vigencia de por lo menos 1 mes, para de esta forma verificar la dirección de notificación electrónica actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 93 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 2 de septiembre de 2020 a las 8 a.m. El Secretario <u>JULIETH PORRAS GONZALES</u>
--